

ciliado y residente en la Avenida Teniente Amado García N° 114, de esta ciudad, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Fung King Tang (alias) Johnny Fung, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 240, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender terrenos de su propiedad.

(G. O. N° 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 240

VISTAS las certificaciones expedidas por el Secretario del

Ayuntamiento del Municipio de Santiago, de fechas 7 y 14 de mayo de 1970, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en sus sesiones de fechas 18 y 25 de marzo de 1969 y 8 y 22 de abril de dicho año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la firma comercial J. Armando Bermúdez & Co., C. por A., las porciones de terreno que se indican a continuación:

a) Una porción de terreno de 15,710 metros cuadrados aproximadamente, ubicada en la parcela Nº 2-B-2, porción "B", del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Santiago, la cual se encuentra ubicada contigua al Hospital de Niños Doctor Arturo Grullón, a razón de RD\$1.75 el metro cuadrado, para la apertura de una calle;

b) Una porción de 3,000 metros cuadrados aproximadamente, ubicada en la parcela Nº 2-B-2, porción "B" del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Santiago, a razón de RD\$5.00 el metro cuadrado, que se encuentra al oeste de la calle Enriquillo, la cual será destinada exclusivamente para la construcción de viviendas para los empleados de la firma J. Armando Bermúdez & Co., C. por A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER